



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE COWORKING PARA EMPRENDEDORES EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2016)

El coworking se define como una manera de trabajar que permite a las personas emprendedoras compartir un espacio, fomentar proyectos y potenciar oportunidades de negocio. Con este objetivo, la Universidad de Huelva ha destinado inicialmente un espacio que puede ser utilizado por cualquier colectivo de la comunidad universitaria que tenga ideas innovadoras y necesite un lugar de trabajo para compartirlas, enriquecerlas y hacerlas realidad. Entre sus objetivos está fomentar la puesta en común de ideas que provengan de las mismas o diferentes áreas de conocimiento y que puedan culminar en un proyecto empresarial que vincule el conocimiento generado en las aulas y la investigación con el desarrollo social, y la preincubación de dicho proyecto hasta su puesta en marcha.

Estos/as emprendedores/as contarán con el apoyo y asesoramiento del Servicio de Orientación, Prácticas y Empleo de la Universidad de Huelva y dispondrán de todos los recursos que, a tal fin, se generen desde la Universidad o puedan iniciarse en esta a través de convenios con otras instituciones y/o empresas.

En la actualidad, se ha destinado a este fin un primer espacio ubicado a la entrada del Maxiaulario Galileo (Campus del Carmen) centro neurálgico de nuestra Universidad y cercano no sólo a un buen número de alumnado sino a los recursos y servicios propios de la Universidad.

Por todo ello, se hace necesario el desarrollo de un reglamento específico de funcionamiento de dicho espacio (y otros que en el futuro pudieran adecuarse a tal fin)

Artículo 1. *De la finalidad de los espacios y las personas usuarias de los mismos.*

El espacio de incubación y coworking ubicado en el Maxiaulario Galileo (Campus del Carmen) y otros que en el futuro pudieran adecuarse para tal fin, están destinados al fomento de iniciativas empresariales impulsadas por personas emprendedoras vinculadas a la Universidad de Huelva (estudiantes, personal investigador y personal de administración y servicios).

Así, la finalidad de este espacio es alojar a emprendedores/as universitarios/as que quieran compartir o mejorar una propuesta de negocio, o que estén desarrollando una idea empresarial que pueda ser transformada en proyecto permitiendo la preincubación del proyecto desde la fase de idea hasta la de lanzamiento.

Podrán acceder a estos espacios personas o grupos con iniciativas empresariales constituidas que se encuentren en la fase de arranque, tengan un equipo promotor vinculado a la Universidad de Huelva, y desarrollen una actividad que se pueda llevar a cabo en las instalaciones de coworking.

De este modo, no está permitido el uso de estos espacios para actividades que no estén directamente relacionadas con el fomento y el desarrollo de iniciativas empresariales vinculadas a la Universidad de Huelva.

Artículo 2. *Convocatorias e información*

Se convocará al menos una convocatoria anual para regular el acceso a los espacios de incubación que se difundirán en todos los canales adecuados para comunicarlo a todos los miembros de la comunidad universitaria. Toda la información relativa tanto a estas convocatorias como sobre el funcionamiento de los espacios podrá obtenerse en el Servicio de Orientación, Prácticas y Empleo de la UHU.

Artículo 3. *Selección de proyectos a desarrollar.*

El procedimiento de selección de proyectos tendrá las siguientes fases:

a) Presentación de solicitud mediante el formulario que se establezca en la convocatoria. La documentación a aportar debe incluir al menos una descripción del equipo promotor y la idea de negocio a desarrollar, así como un plan de acción para el proyecto durante el tiempo de utilización del espacio.

Las solicitudes se entregarán en el Servicio de Orientación, Prácticas y Empleo de la Universidad de Huelva y dirigidas a la persona que ostente el Vicerrectorado con competencias en empleo.

b) Baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria por parte de una comisión generada a tal efecto. Esta comisión estará compuesta por:

b.1) Vicerrector/a con competencias en empleo

b.2) Jefe/a de Servicio// Director/a de Área del Servicio de orientación, prácticas y empleo

b.3) Representante del alumnado

b.4) Representante del profesorado

b.5) Representante del PAS

c) Resolución de la convocatoria con adjudicación de espacios y lista de espera de acuerdo a la baremación establecida.

d) Acuerdo entre los/as emprendedores/as con proyecto seleccionado y la Universidad de Huelva para formalizar la adjudicación y aceptación de los espacios.

Artículo 4. *Uso de las Instalaciones*

Los/as emprendedores/as con proyecto seleccionado para ubicarse en un espacio de coworking, han de ocupar el espacio asignado en un plazo de quince días desde que se les comunica la adjudicación del espacio.

Las iniciativas beneficiarias dispondrán de un espacio con mobiliario básico de oficina. Están incluidos en la ayuda el mantenimiento de los espacios asignados y el acceso a la red informática de la Universidad de Huelva sin coste alguno.

La adjudicación de estos espacios tendrá una duración máxima de 6 meses. Puede solicitarse a prórroga de este tiempo si las características del proyecto así lo justificaran o si el mismo se encontrara en las últimas fases de su puesta en marcha.

El horario de acceso a los espacios de incubación coincidirá con el horario de acceso a los centros en los que están ubicados.

Es necesario solicitar un permiso en el caso de necesitar acceder a los espacios fuera del horario habitual (antes de las 7:00 h. o más tarde de las 21:00 h. de lunes a viernes). Asimismo se necesitará una autorización para acceder en fines de semana y días no laborables.

En el momento de adjudicación del espacio se identificarán todas las personas del equipo emprendedor que van a tener acceso al espacio asignado. El responsable de cada proyecto comunicará los/as emprendedores/as que se dan de baja del proyecto así como las nuevas incorporaciones al mismo durante el periodo de maduración.

El servicio de infraestructuras custodiará en todo momento las llaves de acceso a los espacios de coworking y facilitará el acceso a los/as usuarios/as. En las ocasiones en las que se les faciliten llaves es obligatorio devolverlas a la conserjería del edificio el mismo día al concluir la actividad. Queda totalmente prohibida la realización particular de copias adicionales de las llaves.

Es obligación de todos los usuarios y usuarias comunicar cualquier avería o deficiencia que se produzca en los espacios de coworking. En caso de que se observe una deficiencia debida al mal uso o negligencia de algún usuario/a, se procederá a su reparación y el coste será repercutido a la persona o grupo causante del daño.

La firma del acuerdo de utilización del/los espacios de coworking por parte de los/as emprendedores/as supone la aceptación íntegra de este reglamento de funcionamiento.